



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA Jueves dieciséis de octubre de dos mil catorce

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las diez horas del día dieciséis de octubre de dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, publicado en la Gaceta Parlamentaria del seis de septiembre de dos mil doce, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, el Secretario General, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros y el Contralor Interno, para el efecto de celebrar reunión extraordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación del orden del día.

Se tomó lista de asistencia, que se agrega a esta acta, y toda vez que están presentes los diputadas y diputados cuya representación respecto de los Grupos Parlamentarios suma más de 251 votos, el Presidente del Comité de Administración declaró quórum legal para la toma de acuerdos.

El orden del día se aprobó por unanimidad.

2.- Asuntos turnados por la Junta de Coordinación Política:

2.1 Solicitud del Diputado Javier Filiberto Guevara González, Presidente del Grupo de Amistad México-Rumania, para que se le asigne un espacio para montar escenario, maestro de ceremonias, instalaciones eléctricas, cableado, micrófonos, iluminación, en su caso, 50 sillas, bocadillos y vino de honor y carpa, para un concierto en el que se presentará una artista rumana y algunos artistas mexicanos.

ACUERDO: En virtud de que los Grupos de Amistad de esta Cámara no tienen asignado presupuesto operativo ni son equiparables a las Comisiones y Comités, no es posible obsequiar en sus términos la solicitud que formula el Diputado Javier Filiberto Guevara González, Presidente del Grupo de Amistad México-Rumania. No obstante, se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, con personal e insumos propios de esta Cámara, apoye en la medida de lo posible al solicitante.

3.- Asuntos que presenta la Presidencia del Comité de Administración:

3.1 Solicitud de la Diputación Federal del Estado de Veracruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que se otorgue nombramientos de base a



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

siete prestadores de servicios por honorarios y diez empleados de confianza que tiene adscritos.

ACUERDO: En virtud de que no es de la competencia de este Comité resolver asuntos de interés individual, como el de que se trata, el que, además, se vincula con un procedimiento estrictamente operativo en materia de administración de personal, se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, y conforme a la normatividad aplicable, determinen lo que en derecho proceda.

3.2 Solicitud del Diputado Ricardo Monreal Ávila, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, para se otorgue nombramiento de estructura a Enrique Hernández Bastida y Eduardo Bustamante Ortega, adscritos a la Estética de esta Cámara y para que se remodele, pinte, ilumine y dote de mobiliario a la misma.

ACUERDOS:

PRIMERO: En virtud de que no es de la competencia de este Comité resolver asuntos de interés individual, como el de que se trata, el que, además, se vincula con un procedimiento estrictamente operativo en materia de administración de personal, se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, y conforme a la normatividad aplicable, determinen lo que en derecho proceda.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, de existir la suficiencia presupuestal necesaria o la disponibilidad de mobiliario inventariado, atienda en lo posible los requerimientos de pintura, iluminación y mobiliario solicitados.

3.3. Solicitud del Diputado J. Pilar Moreno Montoya, para se otorgue plaza de confianza al prestador de servicios por honorarios Manuel de Jesús Rojas Muñoz, quién se desempeña como su Secretario Particular.

ACUERDO: En virtud de que no es de la competencia de este Comité resolver asuntos de interés individual, como el de que se trata, el que, además, se vincula con un procedimiento estrictamente operativo en materia de administración de personal, se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, y conforme a la normatividad aplicable, determinen lo que en derecho proceda.

3.4 Solicitud del Diputado Juan Jesús Aquino Calvo, Presidente de la Comisión Especial para dar Seguimiento al Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para que se amplíe el gasto a \$205,000.00 para la realización del Foro "México frente a los



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Objetivos de Desarrollo del Milenio, Informe de la Organización de las Naciones Unidas 2014".

ACUERDO: En alcance al Acuerdo de este Comité, adoptado en Reunión Extraordinaria del ocho de septiembre de dos mil catorce, se instruye y se autoriza a la Secretaría General, Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, para que del presupuesto operativo asignado a la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en el presente ejercicio fiscal y de permitirlo su saldo a la fecha, le ministre, previo cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, hasta la cantidad de \$205,000.00 (dos cientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), para sufragar gastos relacionados con el Foro "México frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Informe de la Organización de las Naciones Unidas 2014", que se celebrará el veintidós de octubre de dos mil catorce.

3.5 Solicitud del Diputado Víctor Serralde Martínez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, para que se reembolsen viáticos requeridos por la Diputada Maricruz Cruz Morales, Secretaria de la Junta Directiva de esa Comisión, para asistir al Foro Nacional Sinergia para la Transformación del Campo: Temático Biotecnología, Insumos Estratégicos, Semillas y Fertilizantes y Equipamiento y al Foro Regional con Vocación Territorial Pecuario Sinergia para la Transformación del Campo, celebrados los días 18 y 23 de julio de 2014, en Irapuato, Guanajuato y Guadalajara, Jalisco, respectivamente.

ACUERDO: Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, excepcionalmente y a través de las direcciones generales competentes y con cargo al presupuesto operativo que la Comisión de Desarrollo Rural tiene asignado, realice el reembolso, previo cumplimiento de los requisitos fiscales relativos, de las cantidades de \$2,145.09 (dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 09/100 M.N.) y \$2,931.92 (dos mil novecientos treinta y un pesos 92/100 M.N.) amparadas en dos facturas por hospedaje que la solicitante presentará, correspondientes, respectivamente, a asistencias al Foro Nacional Sinergia para la Transformación del Campo: Temático Biotecnología, Insumos Estratégicos, Semillas y Fertilizantes y Equipamiento y al Foro Regional con Vocación Territorial Pecuario Sinergia para la Transformación del Campo celebrado el dieciocho de julio de dos mil catorce, en Irapuato, Guanajuato, y al Foro Regional con Vocación Territorial Pecuario Sinergia para la Transformación del Campo, celebrado el veintitrés de julio de dos mil catorce, en Guadalajara, Jalisco.

4.- Asuntos que presenta la Secretaría General:

4.1. Solicitud para que se otorguen viáticos y pasajes de avión a la Licenciada Marina Mandujano Curiel, Directora General del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, quién participará como ponente en el Foro "Paridad y Democracia en Jalisco: avances y desafíos", que se llevará a cabo en Zapopan, Jalisco, el 17 de octubre de 2014.

to

X
7
2014



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO: De conformidad con el artículo primero de los “Lineamientos para el pago de Transporte Terrestre, Asignación de Boletos de Avión y Viáticos al personal de servicio en cumplimiento de una comisión en Territorio Nacional”, y conforme a los tabuladores correspondientes, se autoriza se otorguen viáticos y pasajes de avión a la Licenciada Marina Mandujano Curiel, Directora General del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, quién participará como ponente en el Foro “Paridad y Democracia en Jalisco: avances y desafíos”, que se llevará a cabo en Zapopan, Jalisco, el diecisiete de octubre de dos mil catorce.

4.2 Solicitud del Director General de Recursos Humanos para que se haga extensivo el beneficio del pago del impuesto sobre la renta, que se genera por estímulo de antigüedad, a las solicitudes del personal sindicalizado que cumpla con las previsiones especificadas en la Cláusula Segunda, numeral 10, del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas y en el Acuerdo del Comité de Administración del 25 de julio de 2014.

ACUERDO: En alcance al “Acuerdo del Comité de Administración por el que se autoriza el pago del Impuesto sobre la Renta que se genera por el pago de estímulos por antigüedad, que se otorgan a los trabajadores sindicalizados, de la Cámara de Diputados, conforme al Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas”, del veinticinco de julio de dos mil catorce, se autoriza a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, cubra el Impuesto sobre la Renta (ISR), por el pago de estímulo de antigüedad, a todos los trabajadores sindicalizados que cumplan con las previsiones especificadas en la Cláusula Segunda, numeral 10, del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas y para que realicen las adecuaciones presupuestales que, al efecto, se requieran.

5.- Asuntos Generales:

No se presentaron asuntos generales.

6.- Cierre de la reunión:

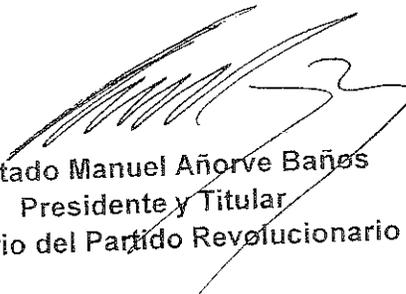
No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la reunión, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de su fecha.

Handwritten signature



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración



Diputado Manuel Añorve Baños
Presidente y Titular

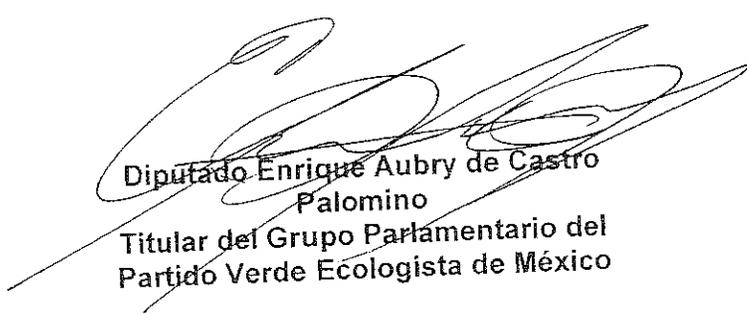
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



Diputado Isaías Cortés Berúmen
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



Diputado Guillermo Sánchez Torres
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución
Democrática

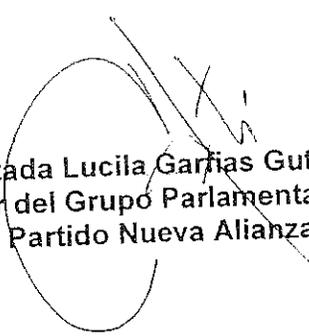


Diputado Enrique Aubry de Castro
Palomino
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



Diputado Alberto Anaya Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Del Trabajo

Diputado Ricardo Monreal Ávila
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano



Diputada Lucila Garfias Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

REUNIÓN EXTRAORDINARIA LISTA DE ASISTENCIA OCTUBRE 16, 2014



DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS
Presidente GP-PRI



DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
Titular GP- PRD



DIP. ISAÍAS CORTÉS BERÚMEN
Titular GP-PAN



DIP. ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO
Titular GP-PVEM



DIP. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
Titular GP-PT



DIP. RICARDO MONREAL ÁVILA
Titular GP-MC



DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
Titular GP-NA



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE POR EL USO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE)

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 Y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE POR EL USO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE). 16 DE OCTUBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que mediante acuerdo dictado por el Comité de Administración en fecha el 30 de enero de 2014, este autorizó entre otros servicios la contratación como caso de excepción a la licitación pública nacional del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE (cuotas de peaje) por el uso de tramos carreteros administrados por "CAPUFE" con la empresa I+D México, S.A. de C.V. por el periodo de marzo a diciembre de 2014, considerando que citada empresa contaba con la concesión por parte del organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE", para la administración y cobro de los tramos carreteros, que en cumplimiento al Acuerdo de referencia la Cámara de Diputados suscribió el contrato DGAJ-045/2014 con la empresa I+D México, S.A. de C.V., para la prestación del mencionado servicio por el periodo de referencia hasta por un monto de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.
- VI. Que el último contrato abierto de prestación de servicios de administración de la gestión de cobro del sistema telepeaje y medios electrónicos de pago que celebró con la empresa I+D México, S.A. de C.V. con "CAPUFE" fue en fecha 14 de noviembre de 2013 identificado con el número 4500020431, "CAPUFE" 4500020432 "FNI" su vigencia concluye el 31 de julio de 2014.
- VII. Que como consecuencia de lo anterior mediante oficio SSEP/069/2014 de fecha 16 de junio de 2014, recibido el día 25 de junio de 2014 el Ing. Carlos Mauricio Cid Ortiz, Subdirector de Sistemas Electrónicos de Peaje del Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federal de Ingresos y Servicios Conexos ("CAPUFE") comunicó al Director General de Recursos Materiales y Servicios de la Cámara de Diputados "que en referencia al servicio de cobro electrónico de peaje por medios electrónicos que actualmente presta Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos bajo contrato celebrado con la empresa I+D México, S.A. de C.V. mismo que ha sido ampliado en dos ocasiones, su vigencia concluye el 31 de julio del año en curso". Asimismo agrega "...este descentralizado llevó a cabo la licitación pública internacional correspondiente en la que se otorgó el fallo a favor del consorcio integrado por las empresas Impulsora de Servicios Terrestres, S.A. de C.V., Cointer Concesiones, S.L., AZVI Cointer de México e Integra Ingeniería, S.A. de C.V., mismas que crearon la empresa de fin específico Telepeaje Dinámico, S.A. de C.V para el cumplimiento del contrato multianual con vigencia de cuatro años a partir del 1º de agosto de 2014. En este contexto de conformidad con el modelo de operación que rige el nuevo contrato, la relación contractual del usuario del servicio deberá establecerse directamente con Caminos y Puentes Federal de Ingresos y Servicios Conexos, lo que hace del conocimiento para los fines que procedan".

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE POR EL USO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE). 16 DE OCTUBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VIII. Que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros mediante oficio No. LXII/SSAF/81/14 remitió a este Comité la solicitud de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y de la Dirección General de Servicios a Diputados para la contratación del "Servicio de telepeaje y medios electrónicos de pago de (cuotas de peaje) por el uso de los tramos carreteros administrados por el Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE" a través del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo previsto en los artículos 27, 43 y 44 fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por el periodo del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2014, por un monto de hasta \$4,470,629.17 con I.V.A. incluido; y de \$10,729,510.00 con I.V.A. incluidos por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2015, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna para las partes, toda vez que se trata de un Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con quién se contratará el servicio. Así también remitieron la solicitud para 1.-dar por terminado en forma anticipada el contrato DGAJ-045/2014, 2.- asimismo, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio de los tramos carreteros y autopistas para los CC. Diputados y Diputadas, solicita autorización para la contratación del "Servicio de telepeaje y medios electrónicos de pago de (cuotas de peaje) por el uso de los tramos carreteros administrados por la empresa a través del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo previsto en los artículos 27, 43 y 44 fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputado, y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria quedando sujeta a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2015. Conforme a lo anterior se requiere la cantidad de \$3, 421,037.50 para el periodo del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2014; y de \$8, 210,490.00. con I.V.A. incluidos por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015. Ambas cuantías consideran el pago del Impuesto al Valor Agregado y en caso de que no exista disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2015, no se originará responsabilidad alguna para las partes.
- IX. Que derivado de lo anterior el 14 de julio de 2014 el Comité de Administración adoptó los siguientes acuerdos:

RELACIONADOS CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS "CAPUFE"

PRIMERO.-Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, lleve a cabo la contratación del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE (cuotas de peaje) por el uso de los tramos carreteros administrados por el Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE POR EL USO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE). 16 DE OCTUBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

"CAPUFE" por el periodo del 1º de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015 a través del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 27 último párrafo, 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de conformidad con los montos que se describen:

- a) \$4, 470,629.17 (Son cuatro millones cuatrocientos setenta mil seiscientos veintinueve pesos 17/100 M.N) con I.V.A. incluido, por el periodo del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2014.
- b) \$10, 729,510.00 (Son Diez millones setecientos veintinueve mil quinientos diez pesos 00/100 M.N) con I.V.A. incluido, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que en el contrato que suscriba con el organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para efectos de la prestación de los servicios señalados en el Acuerdo que antecede, se exima al mismo de la Garantía de Cumplimiento, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como de la aplicación de las penas convencionales previstas en el artículo 55 de la citada Norma, pudiéndose considerar en dicho convenio que el citado organismo asumirá la responsabilidad en la prestación del servicio.

TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las direcciones generales competentes, derivado de los Acuerdos que anteceden, se tomen las previsiones necesarias sobre la disponibilidad de los recursos, en términos de los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

RELACIONADOS CON LA EMPRESA DE TELEPEAJE I+D MÉXICO, S.A. DE C.V.

PRIMERO. Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a efecto de que se lleven las gestiones necesarias para dar por terminado en forma anticipada al 31 de julio de 2014 el contrato DGAJ-045/2014, suscrito con la sociedad mercantil I+D México, S.A. de C.V. relativo a la prestación del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE (cuotas de peaje) por el uso de tramos carreteros administrados por "CAPUFE" derivado de la terminación de la relación contractual de la citada empresa con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado "Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos", esto en términos de lo previsto por el artículo 57 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE POR EL USO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE). 16 DE OCTUBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, lleve a cabo la contratación del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE (cuotas de peaje) por el uso de los tramos carreteros administrados con la empresa I+D México, S.A. de C.V. a través del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 27 último párrafo, 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de conformidad con los montos que se describen:

- a) \$ 3, 421,037.50 (Son tres millones cuatrocientos veintiún mil treinta y siete pesos 50/100 M.N) con I.V.A. incluido, por el periodo del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2014.
- b) \$8, 210,490.00 (Son Ocho millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N) con I.V.A. incluido, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las direcciones generales competentes, derivado de los Acuerdos que anteceden, se tomen las previsiones necesarias sobre la disponibilidad de los recursos, en términos de los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

- X. Que de acuerdo con la información proporcionada previamente a la aprobación de los acuerdos por Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE" no existiría interoperabilidad entre su sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago y el sistema de telepeaje de la empresa I+D México, S.A. de C.V., situación que se verificó durante los primeros días de operación del nuevo concesionario del telepeaje comprendidos en el periodo del 1º al 10 de agosto de 2014, por lo que en ese supuesto se establecía la necesidad de disponer de dos contratos independientes para la operación de los servicios de telepeaje, el primero con el propio CAPUFE y el segundo con la empresa I+D México, S.A. de C.V. para la operación de los tramos carreteros operados.

Es preciso señalar que la interoperabilidad es la compatibilidad entre los sistemas de telepeaje, de tal forma que los cruces realizados en otro sistema distinto al contratado, son reportados por el operador para ser incluidos en la facturación, por lo que la administración del cobro electrónico de peaje por medios electrónicos de pago (telepeaje) podrá realizarse con un solo proveedor.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE POR EL USO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE). 16 DE OCTUBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- XI. Que mediante oficio GSEP/1230/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, recibido el día 1º de septiembre de 2014 el C.P. Samuel O. Barenque Enriquez, Gerente de Sistemas Electrónicos de Pago del Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federal de Ingresos y Servicios Conexos ("CAPUFE") comunicó al Director General de Recursos Materiales y Servicios de la Cámara de Diputados que *"Derivado del comunicado de prensa 209 publicado el 6 de agosto de 2014 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el cual se indica que conforme al acuerdo alcanzado entre los operadores del servicio de telepeaje, será el 1º de noviembre del año en curso, cuando se tendrá consolidado el proceso de interoperabilidad el cual consta de tres etapas: Primera.-A partir del lunes 11 de agosto del año en curso se podrá utilizar en toda la red de autopistas administradas por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos tanto los TAG IAVE anteriores como los TAG IAVE CAPUFE que actualmente se comercializan. Segunda.-A más tardar el 30 de septiembre del año en curso se sumará al sistema de interoperabilidad la empresa PINFRA, la cual administra la autopista México-Toluca y el Circuito Exterior Mexiquense. Tercera.-El 1 de noviembre del año en curso el usuario o transportista utilizará el TAG de su elección para circular por toda la red de autopistas federales de cuota del país"*.
- XII. Que mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2014, recibido el día 10 de septiembre de 2014, el Lic. José Antonio Martínez Covian, representante legal de la empresa I+D México, S.A. de C.V. comunicó al Director General de Recursos Materiales y Servicios de la Cámara de Diputados que *"la cobertura que se pone a disposición de esta H. Cámara de Diputados, contempla más de 180 plazas de cobro con más de 1,000 carriles habilitados con telepeaje en todo el territorio nacional, tanto aquellos directamente operados por I+D como aquellos operados por terceros que se incorporan vía interoperabilidad.... La interoperabilidad significa que en aquellas plazas de cobro en las que se cuente con un sistema de telepaje distinto al operado por I+D, Sistema I+D, se habilitará el servicio para que los tags de esa H. Cámara de Diputados, puedan efectuar el registro del cruce vía telepeaje, nos sean reportados por el operador correspondiente los registros de los cruces efectuados en sus plazas de cobro, y estos puedan ser incorporados a los detallados de cruces que I+D publicará a esa H. Cámara de Diputados de tiempo en tiempo, para ser incluidos en su facturación"*.
- XIII. Que derivado de lo expuesto en los dos párrafos que anteceden, se precisa la necesidad de contar con un solo contrato para el servicio del "Sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago" en razón de la interoperabilidad existente entre los diferentes operadores del servicio, por lo que se propone dejar sin efecto los acuerdos adoptados el 14 de julio de 2014 que se indican en el numeral IX de los Considerandos del presente Acuerdo.
- XIV. Que durante el periodo comprendido del 1º de agosto al 10 de agosto de 2014, en donde no se registro interoperabilidad entre el sistema de telepeaje de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y el sistema de telepeaje de la empresa I+D México, S.A. de

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE POR EL USO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE). 16 DE OCTUBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

C.V., esta última proporcionó el servicio sin interrupciones. Los gastos correspondientes a los cruces carreteros se efectuaron como sigue:

Proveedor	Concepto	Comprobante Fiscal	Importe
I+D México, S.A. de C.V.	Servicio de cuotas de peaje en tramos carreteros por el periodo comprendido del 1º al 10 de agosto de 2014.	10CF822C-4CF5-8158-4A60-823C566AB1CA	\$3,010.00
I+D México, S.A. de C.V.	Servicio de cuotas de peaje en tramos carreteros por el periodo comprendido del 1º al 10 de agosto de 2014.	551A58AC-18A3-D6B0-017F-B7BE0E5749EF	168,144.82

XV. Que por las razones anteriores, este Comité con fundamento en los artículos 9, 27 y 76 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados considera procedente la solicitud de pago efectuada por la Dirección General de Recursos Materiales y por la Dirección General de Servicios a Diputados, por lo que, de manera excepcional, se autoriza el pago, de los conceptos señalados en el numeral anterior, conforme a las cuantías señaladas, mismas que ya consideran el pago del Impuesto al Valor Agregado.

XVI. Que derivado de la interoperabilidad entre los sistemas de telepeaje, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros mediante oficio No. LXII /SSAF/108/14 remitió a este Comité un nuevo planteamiento y solicitud de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y de la Dirección General de Servicios a Diputados para la contratación del "Servicio de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE (cuotas de peaje) por el uso de los tramos carreteros administrados por el Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE" a través del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputado, y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por el periodo del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2014, por un monto de hasta \$7,891,666.67 con I.V.A. incluido; y de \$18,940,000 con I.V.A. incluidos por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal para el

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE POR EL USO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE). 16 DE OCTUBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ejercicio 2015, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna para las partes, toda vez que se trata de un Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con quién se contratará el servicio.

- XVII. Que sobre la operación de los plazas de cobro en los tramos carreteros operados por el Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, mediante oficio GSEP/1390/2014 de fecha 18 de septiembre el C.P. Samuel O. Barenque Enriquez, Gerente de Sistemas Electrónicos de Pago de CAPUFE comunicó que el contrato de prestación del servicio de telepeaje y medios electrónicos de pago tiene que formalizarse directamente con ese Organismo Público Descentralizado, el cual incluiría la Red Propia de CAPUFE, los tramos carreteros propiedad del Fondo Nacional de Infraestructura FONADIN y los tramos carreteros propiedad del Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro. Con relación al pago del servicio, cada uno de estas 3 entidades emitiría su comprobante fiscal correspondiente a los cruces carreteros efectuados.
- XVIII. Que actualmente están en proceso de revisión y actualización los Lineamientos para la Administración y Control de la Tarjeta IAVE.
- XIX. Que para la asignación de Dispositivos para Telepeaje correspondientes a Diputados y Grupos Parlamentarios que iniciaran funciones a partir de la LXIII Legislatura, se requiere la adquisición de 550 Dispositivos para Telepeaje, 500 para Legisladores y 50 para los Grupos Parlamentarios.
- XX. Que en razón de los antes expuesto, este Comité de Administración considera procedente autorizar que se lleve a cabo la contratación del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago (cuotas de peaje)" por el uso de tramos carreteros administrados por el Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE" y que dispone de interoperabilidad con otros operadores de servicios de telepeaje, según la descripción contenida en el Considerandos que anteceden.

Expuesto lo anterior, en Reunión Extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se dejan sin efecto los Acuerdos de fecha 14 de julio de 2014, que se citan a continuación:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE POR EL USO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE). 16 DE OCTUBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Acuerdo del Comité de Administración por el que se autoriza la contratación del servicio de Telepeaje por el uso de carreteras y autopistas con el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal " Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos" (CAPUFE)
- Acuerdo por el que se autoriza la terminación anticipada del contrato DGAJ-045/2014 suscrito por la Empresa I+D México, S.A. de C.V., asimismo se autoriza la contratación del servicio de Telepeaje y medios electrónicos de pago para los CC. Diputados y Diputados Federales, en los tramos carreteros y autopistas a cargo de la citada empresa, por el periodo comprendido del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven las gestiones necesarias para dar por terminado en forma anticipada al 31 de julio de 2014 el contrato DGAJ-045/2014, suscrito con la sociedad mercantil I+D México, S.A. de C.V. relativo a la prestación del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE (cuotas de peaje) por el uso de tramos carreteros administrados por "CAPUFE" derivado de la terminación de la relación contractual de la citada empresa con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado "Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos", esto en términos de los previsto por el artículo 57 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, lleve a cabo la contratación del "Servicio del sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago (cuotas de peaje)" por el uso de los tramos carreteros administrados por el Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos "CAPUFE" y en los que tiene interoperabilidad con terceros, por el periodo del 1º de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015 a través del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 27 último párrafo, 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de conformidad con los montos que se describen:

- a) Hasta \$ \$7, 891,666.67 (Son siete millones ochocientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N) con I.V.A. incluido, por el periodo del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2014.
- b) Hasta \$18,940, 000.00 (Son dieciocho millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) con I.V.A. incluido, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

CUARTO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, se incluya en el contrato

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE POR EL USO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE). 16 DE OCTUBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

que se suscriba con el organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para efectos de la prestación de los servicios señalados en el Acuerdo que antecede, que el pago del servicio se efectuará de forma separada al Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, al Fondo Nacional de Infraestructura FONADIN y al Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro, con base a los cruces carreteros efectuados en las plazas de cobro que se encuentran en los tramos carreteros correspondientes y previo a la entrega de los comprobantes fiscales que cumplan con los requisitos que señalen las disposiciones fiscales aplicables.

QUINTO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, en el contrato que se suscriba con el organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para efectos de la prestación de los servicios señalados en el Acuerdo que antecede, se exima al mismo de la Garantía de Cumplimiento, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como de la aplicación de las penas convencionales previstas en el artículo 55 de la citada Norma, pudiéndose considerar en dicho convenio que el citado organismo asumirá la responsabilidad en la prestación del servicio.

SEXTO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes con fundamento en los artículos 9, 27 y 76 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se pague el servicio de telepeaje y medios electrónicos de pago (cuotas de peaje) por el periodo comprendido del 1º al 10 de agosto de 2014, en los tramos carreteros operados por la Empresa I+D México, S.A. de C.V por un importe de \$171,154.82 (Son ciento setenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos 82/100 M.N.) con I.V.A incluido, amparado por los comprobantes fiscal:

Comprobante Fiscal	Persona	Monto	Concepto
10CF822C-4CF5-8158-4A60-823C566AB1CA	Empresa I+D México, S.A. de C.V	\$3,010.00 (Son tres mil diez pesos 00/100 M.N.) con I.V.A exento.	Telepeaje por el periodo del 1º al 10 de agosto de 2014
551A58AC-18A3-D6B0-017F-B7BE0E5749EF	Empresa I+D México, S.A. de C.V	\$168,144.82 (Son ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.) con I.V.A. incluido.	Telepeaje por el periodo del 1º al 10 de agosto de 2014

SÉPTIMO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, en el ejercicio 2015 se lleve a cabo la adquisición, a través del procedimiento de adjudicación directa de

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE POR EL USO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE). 16 DE OCTUBRE DE 2014.



Comité de Administración

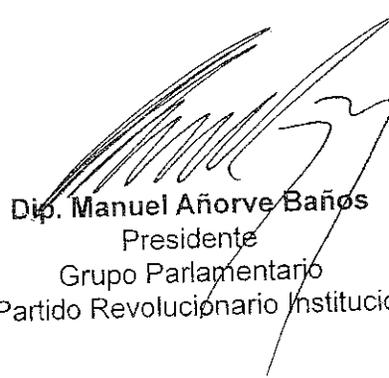
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

conformidad con lo previsto en el artículo 27 último párrafo, 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de 550 Dispositivos para Telepeaje para su asignación a Legisladores y Grupos Parlamentarios de la LXIII Legislatura, a un costo de \$580.00 (Son Quinientos ochenta pesos 00/100 M.N) I.V.A. incluido, por dispositivo.

OCTAVO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, derivado de los Acuerdos que anteceden, se tomen las previsiones necesarias sobre la disponibilidad de los recursos, en términos de los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

NOVENO.- En tanto se autoriza la actualización de los Lineamientos para la Administración y Control de la Tarjeta IAVE, estos seguirán siendo aplicables en cuanto a la naturaleza de sus disposiciones a la prestación del servicio de telepeaje.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el dieciséis de octubre de dos mil catorce.


Dip. Manuel Añorve Baños
Presidente
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Dip. Isaías Cortés Berúmen
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEPEAJE POR EL USO DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS" (CAPUFE). 16 DE OCTUBRE DE 2014.